



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITO ASESOR DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO. 070 /2020

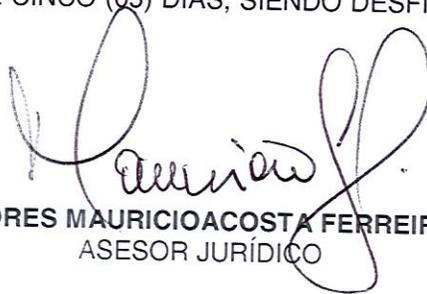
HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA FORMULACIÓN DE CARGOS DEL 20 DE ENERO DE 2020, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022020-019, ADELANTADA POR LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS MARÍTIMAS, ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, EN CONTRA DEL SEÑOR SEÑOR GRANT ALLEN OGILVIE, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 575.475.876, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EMERALD DESTINY", TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, AL HABER SIDO DEVUELTA LA CITACIÓN ENVIADA, POR LO TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN, NÚMERO DE FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y/O CUALQUIER INFORMACIÓN ACTUAL QUE PERMITA LA UBICACIÓN DEL SEÑOR EN COMENTO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO.

ARTÍCULO PRIMERO: : FORMULAR CARGOS EN CONTRA DEL SEÑOR FRANKLIN MIGUEL AURELA PADILLA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.433.429, OPERADOR Y EL SEÑOR GRANT ALLEN OGILVIE, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 575.475.876, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EMERALD DESTINY" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3125-B, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, ARTÍCULOS 7.1.1.1.2.1. Y 7.1.1.1.2.2, CÓDIGOS DE INFRACCIÓN **NO. 34 "NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y VIGENTES"**, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. ACTUACIONES QUE PODRÍAN DESENCADENAR UNA SANCIÓN PECUNIARIA POR VALOR DE DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.045.280).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LOS SEÑORES FRANKLIN MIGUEL AURELA PADILLA, OPERADOR Y EL SEÑOR GRANT ALLEN OGILVIE, PROPIETARIA DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EMERALD DESTINY" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3125-B, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 4 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, SIENDO DESFIJADO EL 11 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).



ANDRES MAURICIO ACOSTA FERREIRA
ASESOR JURÍDICO

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co